ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP 08 DE 2025
SECOP II No. CO1.PCCNT.7270188

CONTRATANTE:	Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER.
CONTRATISTA:	ALIRIO SANCHEZ PEREZ
CEDULA DE CIUDADANIA.	91.444.787
OBJETO:	" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO COORDINADOR DE SISTEMAS DEL INFIDER."
VALOR INICIALMENTE PACTADO:	DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($ 12.958.137) M/CTE , incluido IVA
VALOR POR ADICIONAR:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($6'479.068) M/CTE , incluido IVA
VALOR DEFINITIVO:	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($19'437.205) M/CTE MONEDA LEGAL CORRIENTE.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL:	*Rubro 212020200801 remuneración de servicios técnicos* *CDP 09 del 13 de enero de 2025.*
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL ADICIÓN:	*Rubro 212020200801 remuneración de servicios técnicos*. CDOP 132 del 09 de abril de 2025.
PLAZO INICIAL:	De acuerdo con la propuesta presentada por la contratista el plazo de ejecución de tres (3) meses
PLAZO POR PRORROGAR:	(1) un mes (15) quince días .
PLAZO DEFINITIVO:	cuatro (4) meses quince (15) días.

Entre los suscritos a saber: **DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía 18.504.054, expedida en Dosquebradas / Risaralda, en su calidad de Gerente del INFIDER, nombrado mediante el Decreto No. 0002 del 02 de enero de 2024, expedido en la Gobernación del Departamento de Risaralda y posesionado mediante el Acta No. 017 del 02 de enero del mismo año, debidamente facultado para suscribir actos administrativos y contratos mediante la Ordenanza No. 13 del 9 de octubre de 2018, artículo 36 literal d) mediante delegación, según lo estipulado en el Capítulo II, artículos 3°, 4° y 5° de la Resolución No. 009 del dos (02) de enero del año 2018, por medio de la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación y Supervisión del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER, quien en adelante se denominará el INFIDER en representación legal del **INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA, INFIDER** identificado con el **NIT. 800.019.922-1**, entidad descentralizada del orden departamental, quien para efectos del presente contrato se denominará el **INFIDER** de una parte, de la otra **ALIRIO SANCHEZ**

PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.444.787 se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de servicios profesionales **No CPSP-08-2025 identificado en el SECOP II CO1.PCCNT.7270188**, previas las siguientes consideraciones:

A. Que el día veinte (20) de enero del año dos mil veinticinco (2025) se suscribió como resultado del proceso de contratación directa el Contrato **No CPSP-08-2025 identificado en el SECOP II CO1.PCCNT.7270188**, entre el ingeniero ALIRIO SANCHEZ PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.444.787 y el INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.

B. Que el objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO COORDINADOR DE SISTEMAS DEL INFIDER"

C. Que el valor del contrato asciende al valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($ 12.958.137) M/CTE, incluido IVA

D. Que el plazo de ejecución es de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

E. Que el contratista tiene dentro de sus obligaciones 1. Planificar y coordinar las actividades de los demás contratistas en temas referentes a Tecnologías de la Información planificando las futuras contrataciones y supervisando la debida ejecución de sus alcances, de acuerdo con las necesidades organizativas y de implementación de sistemas informáticos y tecnológicos que presente el infider 2. Monitorear y realizar seguimiento continuo a la infraestructura tecnológica de la Entidad para identificar potenciales fallas y corregirlas o escalarlas a la empresa encargada del respectivo hardware o software según sea el caso, reportando cualquier novedad de forma inmediata. 3. Mantener actualizada la hoja de vida de los equipos de la entidad. 4. Ejecutar el mantenimiento correctivo por requerimiento a los equipos de cómputo de la Entidad (No Incluyen refacciones o repuestos). 5 Documentar mediante fichas de servicios los diferentes casos que sean atendidos, discriminando información relevante que permita generar y medir indicadores de servicio, efectuando las alertas y recomendaciones pertinentes en forma inmediata. 6. acompañar en la formulación de la elaboración de los estudios previos relacionados con el área informática, interviniendo en todas las etapas contractuales donde se haga necesario emitir conceptos técnicos. 7. Realizar seguimiento y efectuar los ajustes que correspondan al estado del plan de conservación, custodia y seguridad de la información tanto física como digital. 8. Gestionar ante los proveedores de los sistemas de información con los que cuenta el INFIDER las actividades de soporte que requieran ser escaladas para solucionar solicitudes, incidentes y requerimientos, debidamente documentadas y realizar seguimiento permanente al cumplimiento de dichos requerimientos y/o solicitudes, reportando lo pertinente a la supervisión. 9. Realizar el acompañamiento técnico, en todas las reuniones que sean convocadas por la alta dirección en las instalaciones de cualquier medio periférico para la realización de las mismas, previa comunicación 10. Realizar la configuración de escritorio remoto para el funcionamiento de usuarios con el software financiero IAS SOLUTION. 11. Realizar la administración y configuración de la red, software ofimático y hardware de la Entidad cuando así sea requerido.12 realizar de manera periódica los mantenimientos preventivos de la plataforma tecnológica de la Entidad, entregando informe detallado del mismo al Director Administrativo y financiero 13 Mantenimiento de base de datos Oracle para su debido funcionamiento con las máquinas virtuales

F. Que el supervisor del contrato, mediante oficio de fecha siete (7) de abril de 2025, solicitó realizar el trámite de adición y prórroga No. 1 del contrato en mención, dando viabilidad técnica a la solicitud.

G. Que la adición solicitada asciende a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($6'479.068) M/CTE, incluido IVA,** sin que esta supere el cincuenta por ciento (50%) del valor total inicialmente pactado, cumpliéndose con lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

H. Que para el trámite de la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 132 de fecha nueve (09) de abril de 2025, expedido por La Dirección Administrativa y Financiera.

I. Que de acuerdo con la adición se requiere prorrogar por (1) un mes (15) quince días más el contrato de prestación de servicios profesionales.

J. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, hemos convenido suscribir la Adición y Prórroga No. 1, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el **Contrato de prestación de servicios profesionales No.08 del 2025 identificado en el SECOP II CO1.PCCNTR.7247803,** que resultó del proceso de contratación directa por (1) un mes (15) quince días.

CLÁUSULA SEGUNDA. Adicionar el Contrato de Prestación de servicios profesionales **No.01 del 2025 identificado en el SECOP II CO1.PCCNT.7270188,** que resultó del proceso de bajo la Modalidad de contratación directa, por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($6'479.068) M/CTE, incluido IVA**

CLÁUSULA TERCERA: Que para amparar la adición se expidió certificado de disponibilidad presupuestal número 132 del 09 de abril de 2025 correspondiente Rubro 212020200801 remuneración de servicios técnicos, esta suma no supera el 50% del valor total inicial del contrato, para un valor total del contrato que asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($19'437.205) M/CTE., que serán cancelados mediante actas de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el contratista.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de servicios profesionales **No.08 del 2025 identificado en el SECOP II CO1.PCCNT.7270188** que resultó del proceso de bajo la Modalidad de Selección directa, continúan vigentes, en cuanto no se contraríen con las cláusulas de la presente Adición y Prórroga No. 1.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS-. Para todos los efectos son documentos de la presente adición y prórroga No. 1 los aquí enunciados, los cuales forman parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN-. La presente Adición y Prórroga No. 1 se perfecciona con la firma a través del SECOP II por las partes que intervienen en ella y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

NOTA: Para constancia, la presente Adición y Prórroga No. 1 se firmará por el Gerente en su calidad de ordenador del gasto del INFIDER y por el Contratista en la plataforma transaccional SECOP II, lo anterior de conformidad al literal c) del artículo 3 y el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, por lo que no requiere de firma mecanográfica.

DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES
Gerente

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Supervisor INFIDER

ALIRIO SANCHEZ PEREZ
Contratista

Proyecto y elaboro: VICTOR CANO PEREZ